



Definiciones de rubros de gastos



Estimado asociado(a)

Se adjuntan definiciones relacionadas con el cálculo de las tasas de interés nominal y efectiva aplicados a su crédito, cuyo fin es informar en forma clara, veraz, suficiente y oportuna a usted como Asociado sobre los términos y condiciones que regirán el contrato de crédito.

Estas definiciones se establecen con fines informativos y no pretenden modificar o condicionar las definiciones establecidas en los documentos del crédito.

1. Tasa de interés nominal:

Es el precio o tarifa que cobran las entidades financieras por los préstamos que otorgan. Cuando los créditos tienen tasa Mixta o Variable, ese precio se expresa en un porcentaje que está compuesto por una tasa de referencia más un margen fijo establecido por la Cooperativa $Tasa\ de\ interés = tasa\ de\ referencia + margen\ que\ establece\ la\ Cooperativa$

2. Tasa efectiva:

Es la tasa de interés real de una operación crediticia que considera para su cálculo, los rubros cobrados al momento de la formalización, los cuales se detallan en el documento adjunto denominado "Cotización Coopeande" y los gastos en que se incurre durante la vida del crédito.

3. Capital Social:

Está compuesto por las aportaciones que realizan las personas asociadas en forma regular y voluntaria y que constituyen el patrimonio de la Cooperativa. Al momento de la formalización del crédito, se aplica y deduce un porcentaje de éste, el cual se acredita en la cuenta de Capital Social que el asociado posee en la Cooperativa.

4. Comisión:

Porcentaje o monto que el acreedor cobra al solicitante de crédito por los servicios acordados en el contrato de préstamo.

5. Avalúo:

Es la determinación técnica del valor de un bien o derecho inmueble o un bien mueble, referido a una moneda de curso legal y a una fecha determinada. Es realizada por un profesional externo designado por la Cooperativa.

6. Gastos Legales

Cubren los timbres de inscripción, traspaso y otros necesarios para la inscripción de un bien mueble o inmueble y la hipoteca o prenda ante el Registro Público.

7. Honorarios Legales

Honorarios de los abogados para la inscripción de un bien mueble o inmueble y la hipoteca o prenda ante el Registro Público.



8. Fiscalización

El costo del asesoramiento, acompañamiento y verificación de la ejecución del proyecto de vivienda u otro, desde el acta de inicio, en cuanto a calidad de materiales, los adecuados procedimientos de ejecución y la mano de obra calificada, realizada por un profesional externo designado por la Cooperativa.

9. Revisión Planos y Presupuesto

Consiste en el costo por la revisión de los planos y documentación de construcción presentados por el asociado, para verificar que se ajusten a la normativa legal aplicable. Es realizada por un profesional externo designado por la Cooperativa.

10. Prima Póliza

Es el pago que corresponde a mensualidades anticipadas que debe realizar el beneficiario de la póliza con el fin de acceder a la cobertura correspondiente. La cantidad de meses a cobrar por anticipado, depende del tipo de cobertura necesaria para el crédito solicitado.

11. Seguro Monto Original

Es el seguro que cubre el monto de principal por el que se otorgó el crédito al asegurado, así reportado por el TOMADOR DEL SEGURO, que comprende únicamente el monto por concepto de principal por el que se otorgó y por el que se ha pagado la prima correspondiente.

12. Seguro Desempleo

Es el seguro que tiene como objetivo brindar protección ante la posibilidad de quedarse sin empleo y no poder generar los ingresos normales para cumplir con la obligación crediticia, otorgando soporte económico al Asegurado para el pago de la cuota mensual del crédito, cuando éste quede desempleado por motivo de despido con responsabilidad patronal. Las condiciones particulares del seguro le estarán siendo entregadas al momento de la formalización.

13. Seguro de Incapacidad Total Permanente

Es el seguro que cubre Pérdida o disminución de las fuerzas físicas o intelectuales que sufra el asegurado como consecuencia de una enfermedad, sufra lesiones orgánicas o alteraciones funcionales que lo imposibiliten para realizar actos esenciales de su propia ocupación o de cualquier otra para la que esté razonablemente capacitado de acuerdo con su educación, capacitación o experiencia, que produzca la pérdida del sesenta y siete por ciento (67%) o más de su capacidad orgánica o funcional que le impida desempeñarse en su profesión o actividad habitual. Las condiciones particulares del seguro le estarán siendo entregadas al momento de la formalización.

14. Seguro Incendio

Bajo esta cobertura se compromete con el Tomador y/o Asegurado a indemnizar el o los daños (s) y/o la(s) pérdida (s) directa sufrida por los bienes asegurados (residencia y otras estructuras) , incluye los siguientes riesgos cubiertos : (a) Incendio, siempre y cuando no sea originado por alguno de los riesgos excluidos en la póliza, (b) Impacto de rayo, (c) Humo u hollín proveniente de incendio en el local asegurado o contiguo a él. (d) Agua al sofocar un incendio o por los esfuerzos desplegados específicamente para controlar un siniestro amparado por la póliza. (e) Riesgos varios. Las condiciones particulares del seguro le estarán siendo entregadas al momento de la formalización.



15. Seguro Prendario

Cubre los daños materiales que sufra accidentalmente el vehículo asegurado, así como las pérdidas parciales y/o totales directas.

16. Intereses Anticipados

Son los intereses cobrados de forma anticipada al momento del desembolso de crédito. Este monto depende de la fecha de formalización y la fecha en que inicie el pago de la primera cuota completa del crédito.

17. Tasa Básica Pasiva

Es una tasa de interés de referencia que calcula el Banco Central y que se utiliza como base para el cálculo de la tasa de interés variable en colones.

18. Tasa Prime Rate

Es el tipo de interés que los bancos estadounidenses utilizan con sus clientes de menor riesgo crediticio. Se calcula como el promedio de tasas de los principales bancos comerciales de Estados Unidos y se utiliza como tasa de referencia para el cálculo de la tasa de interés variable en dólares.

19. Tasa de Interés Moratorio:

Es la tasa que se cobra al deudor en caso de mora en el pago oportuno de su crédito.